



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de febrero de 1994.-

Acéptase, con efectos a partir del 31 de diciembre de 1993, la renuncia condicionada presentada por el medio oficial de la Intendencia del Palacio de Justicia señor Pedro Bogado González, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos (Resolución N° 1864/91).

Regístrese, hágase saber y archívese.-